

San Juan de Pasto, 12 de julio del 2019

ALCALDIA DE IMUES
Att: JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO
ALCALDE DE IMUÉS
Cel: 3107067861
Imues

ALCALDIA MUNICIPAL
 IMUES - PASTO
 FECHA: 18-07-19 HORA: 10:30 AM
 RECIBIDO POR: Luciana Riba
 FOLIOS: 1

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.

Asunto: Respuesta al radicado R001997-19, sobre Urgente solicitud de suspensión de obras en el corregimiento del Pedregal Municipio de Imues, para los días festivos y fines de semana.

Respetado Doctor,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita "la suspensión de obras en el corregimiento del Pedregal Municipio de Imues", nos permitimos comunicarle, previo a dar respuesta a su petición, lo siguiente:

1. En el marco del cumplimiento ambiental, se viene implementando las medidas de manejo establecidas en la Resolución 1279 de 2017, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, dando cabal cumplimiento a las Fichas MRA-1 "Manejo y control de Fuentes de Emisión", MP-1 "Manejo Paisajístico" y MRA - 5 "Manejo y control de actividades fuentes de ruido", a través del desarrollo de las siguientes actividades:
 - Humectación de vías: se realiza cuando se requiera de acuerdo a las condiciones climáticas de la zona, de tal forma que se evite la generación de material particulado. El agua para humectación es captada de los puntos de capitación autorizados por la autoridad ambiental.
 - Las volquetas que realizan el traslado de materiales hasta los sitios de obra y las zonas de almacenamiento de sobrantes de excavación, cuentan con carpas que protegen del viento los materiales transportados, de manera tal que se minimice la emisión de partículas durante su recorrido.
 - Instalación de barreras perimetrales como el uso de polisombra para reducir el impacto visual generado en la fase de construcción. La instalación de estas barreras reduce la visión sobre las áreas de trabajo. Además, permite la mitigación en la generación de polvo sedimentable, actuando como filtro de partículas.
 - Todos los equipos utilizados en el proyecto están en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento en los decibeles de ruido por mal



funcionamiento y falta de mantenimiento.

- Se realiza el mantenimiento rutinario a la maquinaria y equipos.
 - Para minimizar los niveles de presión sonora producida y evitar que se sobrepasen las normas establecidas se evita el uso innecesario de cornetas o bocinas.
 - Conjuntamente con los monitoreos de calidad del aire se realiza la evaluación de ruido en campamentos y frentes de obra.
2. De otra parte, es de anotar que el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, emitió la Resolución 01915 del 26 de abril del 2019, por la cual se autoriza el cierre nocturno de la vía, comprendida entre los sectores vereda el Capulí y el corregimiento de Pedregal, y en cumplimiento al contrato de Concesión, se establecen unos tiempos para la entrega de cada unidad funcional, como lo contempló el plan de obras en relación a los plazos establecidos y frentes de trabajo.
3. Finalmente, en relación a que se realice un acercamiento con la comunidad, nos permitimos informarle que el día 13 de junio del 2019, se llevó a cabo una reunión con los comerciantes del sector, informando que de acuerdo al Plan de Manejo de Tráfico -PMT es necesario efectuar el esquema de seguridad para salvaguardar la vida de los usuarios, dado que en el sector, el terreno es inestable y que se presentan desprendimientos de material

Por lo anteriormente expuesto, se considera improcedente su solicitud, ya que, el hecho de suspender trabajos, implica un incumplimiento al plan de obras, generando más incomodidad para los mismos habitantes y el comercio en el sector.

Cordialmente



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: V. Villarreal
Aprobó: J. Barrera
Revisión jurídica: A. Villamarín

